

Bogotá, 07 de mayo de 2026.

Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

Ref.: Respuesta a requerimiento de examen de forma.

Expediente N° SD2026/0014577.

Solicitante: ENVIOCLICK.

DANIEL ERNESTO FONSECA CORREDOR, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.136 de Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogado 175.553 del Consejo Superior de la Judicatura (el “Apoderado”), actuando en nombre y representación de la sociedad **ENVIOCLICK COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 901.156.044-2, me permito presentar subsanación al registro de marca de la referencia, la cual fue solicitada mediante el Oficio N° 7194 del 20 de abril de 2026, dentro del término legal de sesenta (60) días hábiles otorgado por su Despacho.

En atención a la observación realizada sobre la inconsistencia en la casilla de "reivindicación de colores", procedo a realizar el ajuste solicitado bajo los siguientes términos:

1. Nueva Descripción de Colores Reivindicados

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se aporta una nueva descripción que se ajusta fielmente a la etiqueta del signo solicitado. Se aclara que la marca SÍ reivindica colores como característica distintiva, los cuales se limitan exclusivamente a los siguientes:

- Naranja
- Azul
- Gris



2. Aclaración sobre el Color Blanco

De conformidad con lo requerido por la Entidad, se elimina expresamente el color Blanco de la reivindicación de colores.

3. Renuncia a Términos

Con el fin de dar celeridad al trámite y continuar con la etapa de publicación a la mayor brevedad, de manera expresa renuncio a los términos procesales restantes derivados de esta notificación.

Atentamente,



DANIEL FONSECA CORREDOR
C.C. 80.137.136